

Auto de Sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, Dieciocho (18) de junio de dos mil
veintiuno (2021).

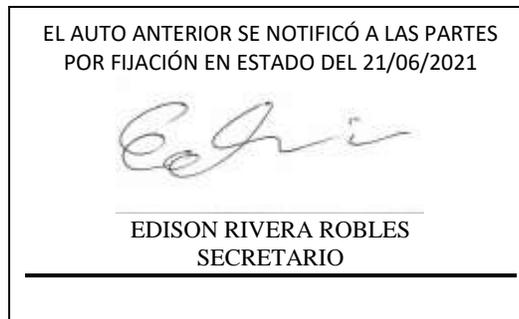
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADOS: DIANA PATRICIA CARDONA HERRERA
RADICACIÓN: 630014003-008-2019-00271-00

Teniendo en cuenta la petición presentada por la señora DIANA PATRICIA CARDONA HERRERA, quien fue demandada en el presente asunto, e le indica que el mismo fue terminado pro pago parcial de la obligación mediante auto del 25 de agosto de 2020, ordenándose entre otros el levantamiento de la medida de embargo sobre el folio de matrícula inmobiliaria 280-206701, mismo que se encuentra cancelado, tal como aparece en el documento adosado en la petición en la anotación 9. Líbrese la comunicación correspondiente, y remítase la misma al correo electrónico dianacar68@gmail.com.

NOTIFIQUESE.-

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO



LMCA

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1845186859e2640363cfc96796c0e23e4329063b5790240834c0561dfe0e640e**
Documento generado en 18/06/2021 04:14:28 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>